*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a la certificación efectuada, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Devuélvanse las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, a sus efectos. Hágase saber a la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis